



Resolución de Gerencia General

N° 043-2022-UESST/GG

Tumbes, 12 de setiembre de 2022

VISTOS: La Carta N° 01-2022-MDE del ingeniero Miguel Dios Espinoza, el Memorándum N° 87-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Memorándum N° 996-2022-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones y el Informe N° 315-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado de la prestación de los servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento del Texto Único de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa, *dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2022-UESST/GG de fecha 11 de agosto de 2022, se designa el Comité de Recepción de Obra: "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", el mismo que fue integrado por los siguientes miembros:

1	Presidente	Ing. Marlon Braggian Burgos Flores
2	Miembro	Ing. Miguel Dios Espinoza
3	Miembro	Ing. Alan Kenyo Campos Zapata





Resolución de Gerencia General

Que, con Carta N° 01-2022-MDE de fecha 08 de setiembre de 2022, el ingeniero Miguel Dios Espinoza, solicita se le excluya del Comité de Recepción de la obra "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", debido a motivos personales y de seguridad;

Que, mediante Memorándum N° 87-2022-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Operaciones, proponga a un representante de su respectiva gerencia para la conformación del Comité de Recepción de la aludida obra;

Que, en respuesta a ello, mediante Memorándum N° 996-2022-UESST-GO, la Gerencia de Operaciones, propone como representante de su gerencia para la conformación del aludido Comité de Recepción de Obra, al ingeniero Boris Neptalí Niño Mauricio;

Que, mediante Informe N° 315-2022-UESST-GIPMA de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente, en mérito de la renuncia solicitada por el ingeniero Miguel Dios Espinoza, propone incorporar al ingeniero Boris Neptalí Niño Mauricio al Comité de Recepción de la obra "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", comité que estará integrado por los siguientes miembros, conforme la siguiente redacción:

1. Presidente: Ing. Marlon Braggian Burgos Flores
2. Miembro : Ing. Boris Neptalí Niño Mauricio
3. Miembro : Ing. Alan Kenyo Campos Zapata

Que, mediante proveído de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los documentos precedentes, para proyectar el acto resolutivo a través del cual se incorpora al ingeniero Boris Neptalí Niño Mauricio al Comité de Recepción de Obra: "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, en ese sentido, somos de la opinión que la obra "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", debe formalizarse su recepción, para lo cual es necesario incorporar al ingeniero Boris Neptalí Niño Mauricio al Comité de Recepción de Obra, quienes en tiempo perentorio deben cumplir con todas las acciones que la normativa de contrataciones prevé hasta la liquidación final;

Con el visado de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión y, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase la Resolución de Gerencia General N° 039-2022-UESST/GG de fecha 11 de agosto de 2022, a fin de incorporar al ingeniero Boris Neptalí Niño Mauricio, como miembro del Comité de Recepción de Obra: "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros, conforme a la siguiente redacción:

1	Presidente	Ing. Marlon Braggian Burgos Flores
2	Miembro	Ing. Boris Neptalí Niño Mauricio
3	Miembro	Ing. Alan Kenyo Campos Zapata

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la Empresa Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, a los miembros que conforman el comité de recepción y a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aquatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Paul Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes

